## ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

### 1. NOMBRE DEL PROYECTO (BPIM)

*FORTALECIMIENTO AL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA MEDIANTE EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO- 202500000050489*

### 2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

*Secretaria Solicitante:* DIRECCION LOCAL DE SALUD
*Supervisor:* MARIA CAMILA BENAVIDES GUARAMA
Cargo: Directora Local de Salud

### 3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

*Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Inversión | X | Funcionamiento | |
| Otros | | Cual | |

### 4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número:** 2026001071
**Fecha de Expedición:** 04 de agosto de 2026
**Fecha de vencimiento:** 31 de diciembre de 2026
**Valor:** $14.000.000
**Compromiso que respalda:** 2.3.16.1.2.1.0.00.19.1905.049.1.146
**Objeto contractual:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN SALUD AMBIENTAL, CONDICIONES TRANSMISIBLES, INCLUIDAS LAS ACCIONES DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV), PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026.

### 5. TIPO DE CONTRATACIÓN



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

*Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.*

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _X_
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El municipio de San Miguel, Putumayo, en su calidad de entidad territorial del orden municipal y en ejercicio de las competencias constitucionales y legales asignadas en materia de salud pública, requiere la contratación de un profesional idóneo, preferiblemente del área de ingeniería ambiental, salud ambiental o áreas afines, que apoye a la Dirección Local de Salud en el desarrollo, seguimiento y fortalecimiento de las acciones de Gestión de la Salud Pública relacionadas con Salud Ambiental, el Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), el apoyo a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el marco del Plan de Acción en Salud para la vigencia 2026.

De conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios dirigir, coordinar y ejecutar las acciones de salud pública, así como implementar intervenciones orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la gestión integral del riesgo y el control de los determinantes ambientales, sanitarios y sociales que inciden en la salud de la población.

La Resolución 518 de 2015, en lo relacionado con la Gestión de la Salud Pública, establece las responsabilidades de las entidades territoriales para la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones de salud pública, promoviendo la articulación entre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y el fortalecimiento de la autoridad sanitaria territorial.

Así mismo, la Resolución 1597 de 2025, mediante la cual se actualizan los lineamientos técnicos y operativos para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), constituye el referente



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

técnico vigente para la implementación de las acciones de salud pública territorial durante la vigencia 2026, fortaleciendo los enfoques de Atención Primaria en Salud, gestión integral del riesgo, participación social, acción intersectorial y determinantes sociales de la salud.

El Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y sus modificaciones, establece las responsabilidades de las entidades territoriales en materia de salud ambiental, vigilancia sanitaria, prevención y control de enfermedades transmisibles, fortalecimiento de la autoridad sanitaria y desarrollo de acciones de inspección, vigilancia y control sanitario.

De igual manera, el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 orienta la gestión territorial hacia el fortalecimiento de la salud ambiental, la seguridad alimentaria y nutricional, la prevención y control de las enfermedades transmisibles, incluyendo las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), así como el fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), como estrategias fundamentales para la reducción de riesgos, la protección de la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En este contexto, resulta prioritario fortalecer las acciones de Salud Ambiental, orientadas a la identificación, evaluación, vigilancia y control de los factores de riesgo ambientales que inciden sobre la salud de la población, incluyendo la calidad del agua para consumo humano, saneamiento básico, gestión integral de residuos, vigilancia de establecimientos de interés sanitario, condiciones higiénico-sanitarias y demás determinantes ambientales, en articulación con las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario.

Así mismo, se requiere fortalecer la gestión del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) mediante el desarrollo de acciones de promoción, prevención, vigilancia epidemiológica, control integrado de vectores, investigaciones epidemiológicas de campo, análisis de la situación epidemiológica, educación comunitaria, articulación intersectorial y seguimiento al cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y la Secretaría de Salud Departamental.

De igual forma, resulta necesario brindar apoyo técnico a las acciones de Inspección y Vigilancia del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), verificando el cumplimiento de los lineamientos técnicos relacionados con la cadena de frío, almacenamiento y manejo de biológicos, disponibilidad de insumos, calidad del proceso de vacunación y demás aspectos contemplados en la normatividad vigente, en articulación con la coordinación municipal del programa.

De manera complementaria, se hace necesario fortalecer las acciones de Seguridad Alimentaria y Nutricional, promoviendo la articulación intersectorial para el desarrollo de estrategias orientadas a la promoción de prácticas alimentarias saludables, la prevención de la malnutrición en todas sus formas, el fortalecimiento de los entornos saludables y el seguimiento a los factores que inciden en el estado nutricional de la población, de conformidad con los lineamientos nacionales vigentes.

La Dirección Local de Salud del Municipio de San Miguel, en cumplimiento de su misión institucional y de sus funciones como autoridad sanitaria municipal, identifica la necesidad de fortalecer su capacidad técnica y operativa, teniendo en cuenta que no dispone del talento humano suficiente para garantizar el desarrollo continuo, oportuno y especializado de las acciones relacionadas con Salud Ambiental, Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), apoyo a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y Seguridad Alimentaria y Nutricional.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Esta necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos Construimos 2024–2027", específicamente con la Línea Estratégica: Inversión Social para la Vida, la Línea Programática: Salud para la Vida, el Programa: Gestión para la Garantía del Cuidado de la Salud Pública, así como con las metas e indicadores establecidos en el Plan de Acción en Salud 2026.

En consecuencia, se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con un profesional idóneo que apoye técnica y operativamente a la Dirección Local de Salud en el desarrollo y fortalecimiento de las acciones de Salud Ambiental, del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), del apoyo a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y de Seguridad Alimentaria y Nutricional, contribuyendo al cumplimiento de las metas, indicadores y resultados previstos en el Plan de Acción en Salud para la vigencia 2026, conforme al siguiente objeto contractual:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN SALUD AMBIENTAL, CONDICIONES TRANSMISIBLES, INCLUIDAS LAS ACCIONES DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV), PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026.

## 7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Código | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| **80111601** | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de recursos humanos | Reclutamiento de personal | Servicios de contratación de personal |

## 8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

## 9. ESTUDIO DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende justificar la contratación de un (01) Profesional en las áreas de la salud, ambientales o sanitarias con experiencia mínima de seis (06) meses relacionada con el objeto contractual, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "*Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej. comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.*"

Importancia del sector terciario (servicios):



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

A partir de lo anterior, es claro que los servicios de una persona un (1) profesional en las áreas de la salud, ambientales o sanitarias con experiencia, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial. Se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo - pago anticipado); además los servicios se cancelarán previo cumplimiento de las actividades y constancia de recibo a satisfacción del supervisor(a) del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacionales.

Debido a que se trata de servicios profesionales, se recomienda la remuneración por cumplimiento de actividades. Con ello se mantendría además a salvo el patrimonio del Municipio, frente al riesgo de pago por servicios no prestados en caso de incumplimiento, en relación además a la no exigencia de garantías en este caso, por tratarse de un contrato a suscribir por la modalidad de contratación directa.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales, el Municipio de San Miguel, no tiene establecida una tabla base de honorarios por cuanto al tratarse de servicios que se contratan con persona determinada, el valor del honorario dependerá del perfil profesional que se contrate y las actividades que desarrolle.

Ahora bien, para llevar a cabo el análisis del mercado y dar cumplimiento a las normas de contratación vigentes, se procedió a verificar datos históricos utilizando el portal de datos abiertos al público SECOP, teniendo en cuenta aspectos como: valor y plazo de cada uno de ellos. En virtud de lo anterior se estableció que vigencias anteriores se han celebrado algunos contratos con objetos que se encuentran relacionados con la prestación de servicios profesionales en temas de salud, así:

| CONTRATO No. | OBJETO | PLAZO | Valor Mensual ($) |
|---|---|---|---|
| PS-072-2020 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES, NUTRICIÓN Y LA ESTRATEGIA AIEPI DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO | TRES (03) MESES CALENDARIO | 2.700.000 |
| PS-060-2020 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA EL SEGUIMIENTO AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO POR MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO | TRES (03) MESES CALENDARIO | 3.000.000 |



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

| | | | |
|---|---|---|---|
| PS-060-2021 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA EL SEGUIMIENTO AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO | TRES (03) MESES CALENDARIO | 3.000.000 |
| PS-007-2022 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS Y PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD VIGENCIA 2022 PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO | SEIS (06) MESES CALENDARIO | 2.800.000 |
| PS-066-2022 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO AL AREA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA MUNICIPAL RELACIONADAS CON LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MARCO DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA PRUEBAS, RASTRESOS Y AISLAMIENTO SELECTIVO SOSTENIBLE (PRASS) EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | CUATRO (04) MESES CALENDARIO | 2.800.000 |
| V | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO A LA ESTRATEGIA PASE A LA EQUIDAD EN SALUD DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA PARA EL CARGUE DEL SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION DE SALUD 2022 CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2022 Y LA ELABORACION Y EL CARGUE DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION EN SALUD 2023 DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, AL PORTAL WEB SISPRO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL | DOS (02) MESES CALENDARIO | 2.800.000 |
| PS-007-2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA EL SEGUIMIENTO AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO POR MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO | TRES (03) MESES Y VEINTINUEVE DIAS CALENDARIO | 3.000.000 |
| PS-176-2023 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERATIVIDAD A LA ESTRATEGIA DE VIGILANCIA COMUNITARIA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | OCHO (08) MESES CALENDARIO | 2.800.000 |
| PS-080-2025 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERATIVIDAD AL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y PLAN NACIONAL DE VACUNACIÒN CONTRA COVID-19 | SIETE MESES CALENDARIO | 2.800.000 |



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

| | | | |
|---|---|---|---|
| | EN SU COMPONENTE DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LO REFERENTE AL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS VIGENCIA 2025 PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO | | |
| PS-028-2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) Y DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19, APOYANDO LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO | SIETE MESES | 2.800.000 |

Estos servicios, por lo general, son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad del contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar. Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente. El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente.

Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

La contratación de personas naturales y jurídicas para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión según sea el caso, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, laborales y de experiencia que se deben demostrar conforme a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.

Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios teniendo en cuenta la idoneidad y/o experiencia requerida en los estudios previos, así como el objeto y alcance del objeto del contrato.

**CONCLUSIÓN:** Por consiguiente aplicando el valor de los honorarios mensuales, apropiados por el Municipio para este tipo de servicios en contratos de vigencias anteriores, el perfil requerido, las actividades a desarrollar, la experiencia



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

solicitada, la responsabilidad de la labor que se le encomendará, los recursos apropiados por el municipio para la presente vigencia, el valor del salario mínimo, revisando todos estos aspectos resulta justificado establecer para la presente Contratación honorarios mensuales por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.800.000).

## 10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 10.1 Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN SALUD AMBIENTAL, CONDICIONES TRANSMISIBLES, INCLUIDAS LAS ACCIONES DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV), PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026.

### 10.2 Plazo del contrato

El plazo para la ejecución del contrato es HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio y demás requisitos de cumplimiento.

### 10.3 Valor estimado del contrato

Atendiendo al perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste, el valor estimado de CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.000.000).

### 10.4 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado en cinco (05) actas de ejecución de actividades, por el valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.800.000). con corte al último día de cada mes.

Lo anterior previa presentación del informe de actividades por el contratista y el informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones por parte del supervisor del contrato, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. Estos documentos deben presentarse en la oficina Secretaria General y de gobierno Encargada del Manejo del Personal.

Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación del informe de supervisión que certifica el cumplimiento, debidamente firmado por el supervisor del Contrato.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago indica la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

### 10.5 Lugar de ejecución del contrato

Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en el Municipio de San Miguel – Palacio Municipal Alcaldía de San Miguel Putumayo.

### 10.6 Obligaciones específicas del contratista

**1.** Brindar apoyo técnico en la verificación y acompañamiento al cumplimiento de los estándares ambientales, sanitarios y de saneamiento establecidos en la normatividad vigente, incluyendo la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones, en los prestadores de servicios de salud que desarrollen actividades de vacunación.

**2.** Apoyar el seguimiento al manejo integral de los residuos generados en la atención en salud, especialmente los derivados del proceso de vacunación, verificando el cumplimiento de los procedimientos de segregación, almacenamiento, recolección, transporte y disposición final, conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente.

**3.** Apoyar la verificación física y el seguimiento de las condiciones ambientales, sanitarias y de funcionamiento de la cadena de frío utilizada para el almacenamiento de biológicos, reportando oportunamente los hallazgos y necesidades de mantenimiento al coordinador municipal del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

**4.** Brindar apoyo técnico en las acciones de Inspección, y Vigilancia (IV) relacionadas con el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), de acuerdo con las competencias de la Dirección Local de Salud y los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud Departamental.

**5.** Garantizar la operatividad trimestral del Comité Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), elaborando el plan de acción, cronograma anual, seguimiento a los compromisos y articulación con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Medio Ambiente y demás actores institucionales.

**6.** Apoyar la implementación y seguimiento de las acciones del Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional, promoviendo la articulación intersectorial para el desarrollo de estrategias relacionadas con alimentación saludable, inocuidad de los alimentos, huertas comunitarias, entornos saludables y demás acciones contempladas en el Plan de Acción en Salud.

**7.** Brindar apoyo técnico al Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), desarrollando acciones de promoción, prevención, vigilancia, seguimiento epidemiológico y articulación intersectorial, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y la Secretaría de Salud Departamental.

**8.** Realizar seguimiento mensual al cumplimiento de los Planes de Contingencia para Dengue y Fiebre Amarilla, verificando el avance de las actividades programadas, consolidando las evidencias y realizando el cargue de los soportes en las plataformas o repositorios institucionales definidos.

**9.** Apoyar la elaboración del cien por ciento (100 %) de las investigaciones epidemiológicas de campo, búsquedas activas comunitarias (BAC), unidades de análisis y demás actividades de vigilancia epidemiológica relacionadas con Dengue, Fiebre Amarilla, Malaria y otros eventos asignados, conforme a los lineamientos del Instituto Nacional de Salud.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

**10.** Realizar el seguimiento epidemiológico a los casos notificados de Dengue, Fiebre Amarilla y demás eventos asignados, incluyendo el seguimiento telefónico cuando sea requerido y el acompañamiento a las acciones de respuesta institucional.

**11.** Apoyar la georreferenciación de casos, conglomerados, factores de riesgo y áreas priorizadas para la implementación de acciones de prevención y control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV).

**12.** Apoyar la operatividad del Comité de Gestión Integrada para Enfermedades Transmitidas por Vectores (EGI), garantizando la convocatoria, elaboración de actas, seguimiento a compromisos y consolidación de la información requerida.

**13.** Elaborar y remitir oportunamente los informes técnicos. matrices de seguimiento, reportes epidemiológicos, consolidados mensuales, oficios y demás información requerida por la Secretaría de Salud Departamental, el Instituto Nacional de Salud y demás entidades competentes, relacionados con Dengue, Fiebre Amarilla y los eventos asignados, incluyendo el análisis de indicadores, tendencias, factores de riesgo y recomendaciones para la toma de decisiones.

**14.** Realizar el envío mensual de los oficios relacionados con la validación y ajuste de casos de Dengue y demás eventos que lo requieran, conforme a los lineamientos de vigilancia epidemiológica.

**15.** Elaborar y remitir mensualmente la matriz de seguimiento establecida en la Circular 025 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, garantizando la calidad y oportunidad de la información.

**16.** Realizar seguimiento trimestral a las IPS del municipio en el cumplimiento de los lineamientos técnicos, protocolos, guías de práctica clínica y demás disposiciones relacionadas con Salud Ambiental, Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), salud ambiental y Seguridad Alimentaria y Nutricional, de acuerdo con las competencias de la Dirección Local de Salud.

**17.** Brindar asistencia técnica y capacitaciones dirigidas al talento humano de las IPS, EAPB y demás actores institucionales, fortaleciendo los lineamientos técnicos, protocolos, guías y normatividad vigente relacionados con los programas a cargo.

**18.** Apoyar el desarrollo de actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC), dirigidas a actores institucionales y comunitarios, para fortalecer las acciones de promoción de la salud ambiental, prevención de las enfermedades transmitidas por vectores, seguridad alimentaria y nutricional y apoyo al Programa Ampliado de Inmunizaciones, conforme a las competencias del cargo.

**19.** Acompañar las visitas de inspección, vigilancia y control relacionadas con los programas asignados y brindar soporte técnico a la Dirección Local de Salud durante su desarrollo.

**20.** Brindar apoyo técnico en la implementación de la Estrategia de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables Sostenibles (CERSS), mediante la ejecución de acciones de promoción de la salud, fortalecimiento de entornos saludables, gestión del riesgo ambiental, prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), apoyo a la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y articulación intersectorial, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

**21.** Realizar acciones propias del área de Salud Ambiental en articulación con los técnicos, tecnólogos y profesionales de la Secretaría de Salud Departamental, dando cumplimiento a los lineamientos y planes de trabajo establecidos.

**22.** Participar en las reuniones, comités, asistencias técnicas, capacitaciones y demás espacios convocados por la Secretaría de Salud Departamental, el Ministerio de Salud y Protección Social, la Dirección Local de Salud y otras entidades competentes, así como atender los requerimientos relacionados con las funciones del contrato.

**23.** Apoyar la organización, actualización y conservación del archivo documental correspondiente a los programas y actividades asignadas, conforme a la Ley 594 de 2000 y las normas archivísticas vigentes.

**24.** Realizar las demás actividades inherentes al objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con la naturaleza del mismo.

**25.** Prestar colaboración en actividades, programas y eventos sociales programados por la administración municipal.

### 10.7 Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el **CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.
2. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante.
3. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante.
4. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
5. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario

6. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
7. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades.
8. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
9. Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración del municipio de San Miguel y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato.
10. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
11. Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
12. Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de San Miguel.
13. Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado.
14. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.
15. Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.
16. Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012 y en el numeral 3 del artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015. Cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.
17. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 referente al examen médico ocupacional. Si al momento de la suscripción del contrato, el contratista no cuenta con el certificado médico ocupacional este deberá aportarlo dentro del término de su ejecución o dentro de los seis (6) meses siguientes a su perfeccionamiento, tratándose en este último caso de contratos de cuya vigencia exceda los seis (6) meses de ejecución.
18. Atender oportunamente cada uno de los requerimientos que se le asignen en el marco de las auditorías y solicitudes que se reciban en el organismo por parte de los diferentes entes de control.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

19. Mantener actualizada su bandeja de entrada del sistema de gestión documental, respondiendo dentro de los términos establecidos por ley, cada una de las peticiones, quejas o reclamos que se le asignen a través del sistema o el sistema que se implemente para la recepción de documentos por el municipio.
20. Brindar apoyo a la supervisión en la ejecución contractual cuando sea designado por el supervisor expresamente para ello y se encuentre pactado en las obligaciones específicas de su contrato.
21. El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

## 11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

### CONTRATACIÓN DIRECTA

El régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas Concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

La Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) determinó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. Así:

> *"ARTICULO 20. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos.*
> *(...) h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

En igual sentido, el Decreto 1082 de 2015 ratificó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través de la modalidad de contratación directa. Así:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*
> *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*"

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que las actividades que desarrollará el contratista están relacionadas con el funcionamiento de la entidad, es decir, hacen parte del giro ordinario o quehacer cotidiano.

De igual manera, el Decreto 1068 de 2015 trae en su artículo 2.8.4.4.5 establece:

"*Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*' *(subrayado fuera de texto)*

Por lo tanto, la Secretaria estima conveniente sustentar que obra dentro de la contratación adelantada objetos iguales, sin embargo, el escaso personal de planta con el que se cuenta se hace necesario contar con personal suficiente, lo que implica el tener más de una persona desarrollando el mismo objeto contractual; se debe tener en cuenta el alto volumen de trabajo que tiene la Secretaría, por lo que una sola persona no bastaría para el cumplimiento de la misma.

## 12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

- NO APLICA

## 13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

**Experiencia**

Experiencia mínima de seis (06) meses relacionada con el objeto contractual.

## 14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

NO APLICA



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

### 14.1 Documentos requeridos al contratista

Se deberán aportar los siguientes documentos:

- Propuesta del Contratista
- Formato de Hoja de Vida SIGEP
- Declaración de bienes y rentas (aplicativa ley 2013 de 2019)
- Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural.
- Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- Verificación registro nacional de medidas correctivas.
- Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes profesionales. (Cuando aplique).
- Copia de tarjeta profesional, Resolución o Certificación que lo acredite como profesional. (Cuando aplique).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Certificación de inhabilidad de delitos sexuales
- Registro Único Tributario. RUT. Actualizado
- Copia de títulos académicos (Diploma / Acta de grado) o certificaciones de estudios realizados
- Certificados de experiencia. (Según perfil a contratar)
- Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud
- Copia del examen ocupacional (Vigencia no mayor a 2 años).
- Copia de certificación bancaria donde se señale el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.
- Certificado de delitos sexuales cuando por la naturaleza del cargo se requiera.

## 15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La contemplada en la modalidad de selección de contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos que para tal efecto realice el ordenador del gasto del organismo, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

## 16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Municipio de San Miguel Putumayo, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

**MATRIZ RIESGO**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia de la evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación. | Probable 4 | Menor 2 | 6 | Riesgo Alto |



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia de la evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato. | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo Medio |
| 6 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia de la evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |
| 8 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento con la liquidación de los contratos. | a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales.<br>b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal. | Raro 1 | Moderado 3 | 4 | Riesgo Bajo |

**FORMA DE MITIGARLO**



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en | Fecha estimada en | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilid | Impacto | Valoració | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo ? | Periodicid ad ¿Cuándo? |
| 1 | MUNICIPIO | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2 | Insignificante 1 | 3 | Riesgo Bajo | No | MUNICIPIO | Desde la fecha que inicia la | Hasta la fecha de suscripción del | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratació n. |
| 2 | MUNICIPIO | Al momento de elaborar los documentos se debe tener en cuéntala posibilidad de ampliar los requisitos, para que más personas capacitadas puedan participar con sus propuestas y al momento de la selección del proceso. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | MUNICIPIO | Desde la fecha que inicia la planeación del | Hasta la fecha de suscripción del contrato. | A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados, análisis de las propuestas recibidas, previos a la selección. | En la etapa de la planeación y la selección. |



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en | Fecha estimada en | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilid | Impacto | Valoració | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo ? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 3 | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | MUNICIPIO | Desde la fecha de | Hasta la fecha de | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |
| 4 | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Desde la fecha de | Hasta la fecha de | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 5 | MUNICIPIO | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Desde la fecha de | Hasta la fecha de | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes. | Conforme a los plazos contractuales. |



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en | Fecha estimada en | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilid | Impacto | Valoració | Categoria | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo ? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 6 | MUNICIPIO | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.. | Raro 1 | Menor 2 | 2 | Riesgo Bajo | No | HACIENDA | Desde la fecha de suscripción del | Hasta la fecha de terminación del | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 7 | MUNICIPIO CONTRATISTA | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | CONTRATISTA MUNICIPIO | Desde la fecha de | Hasta la fecha de | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |
| 8 | MUNICIPIO CONTRATISTA | Revisión diaria informe sistematizado de contratación para el control del estado del proceso contractual, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | CONTRATISTA MUNICIPIO | Desde la fecha de terminación del contrato | Hasta la fecha de liquidación del contrato | Liquidación debidamente suscrita por las | Una vez dentro de los cuatro Meses siguientes a la ejecución del contrato. |



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

## 17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado decreto, para la contratación directa.

## 18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

NO APLICA

*Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.*

| APROBADOS | ACTUALIZADOS |
|---|---|
| SI [ ] NO [ ] No Aplica [X] | SI [ ] NO [ ] No Aplica [X] |

## 19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

## 20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión estará a cargo de la **DIRECCION LOCAL DE SALUD** o del funcionario que haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se prestará el servicio y las actividades a desarrollar. A continuación, se especifica los datos del supervisor:

| | |
|---|---|
| **Nombre del Funcionario:** | MARIA CAMILA BENAVIDES GUARAMA |
| **Identificación del funcionario:** | CC N° 1.124.864.647 expedida en Mocoa (Putumayo) |
| **Cargo:** | DIRECTORA LOCAL DE SALUD |
| **Dependencia:** | DIRECCION LOCAL DE SALUD |

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

## 21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

NO APLICA



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

## 22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Secretaría general y de gobierno procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

*"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de Análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Directora Local de Salud, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de San Miguel, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

**MARIA CAMILA BENAVIDES GUARAMA**
Directora Local de Salud.
Municipio de San Miguel.

Proyectó: Yisela Álvarez
Auxiliar Administrativo de Gobierno

Reviso: Madeleyni Segura C.
Contratista jurídico de Gobierno



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co